

CONVENIO CN-JUR-004/20

Número de registro UNAM: 57769-949-11-XI-20

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. CAROLA ISABEL EVANGELINA GARCÍA CALDERÓN, DIRECTORA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

- I.1 Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2 Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3 Que el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
- I.4 Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuya titular interina es la Dra. Carola Isabel Evangelina García Calderón.
- I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UNA2907227Y5.
- I.6 Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México, Código Postal 04510.

CONVENIO CN-JUR-004/20

Número de registro UNAM: 57769-949-11-XI-20

I.7 Que, para el cumplimiento del presente, señala como su domicilio el de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ubicado en Circuito Mario de la Cueva, sin número Edificio "G" planta baja, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04360, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRD":

II.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2 Que su Representante legal **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA** tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente Convenio en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 78,206 de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.

II.3 Que el presente Convenio se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado "Del Gasto Programado", Capítulo 1, 2, 3,4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.

II.4 Que el presente Convenio se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

II.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número PRD890526PA3.

II.6 Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CONVENIO CN-JUR-004/20

Número de registro UNAM: 57769-949-11-XI-20

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos de colaboración entre las partes, mediante los cuales "LA UNAM" imparta el Ciclo de Cursos para el Liderazgo Político de las Mujeres, mismos que se realizarán por vía electrónica, a través de zoom y de aula digital del 24 de octubre al 28 de noviembre de 2020, de acuerdo al programa que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes se comprometen a:

- A) Los cursos se realizarán por vía electrónica, a través de zoom y de aula digital.
- B) El reporte y las constancias del personal que haya aprobado satisfactoriamente, con una calificación mínima de 80 (ochenta) será entregada 30 (treinta) días hábiles después de haber concluido la actividad académica.
- C) "LA UNAM", a través de la División de Educación Continúa y Vinculación (DECyV) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS), se compromete a dar cumplimiento a las actividades de acuerdo a las fechas establecidas por "EL PRD".
- D) Los instructores tienen grado de licenciatura, maestría o doctorado y cuentan con amplia experiencia en docencia.

TERCERA. APORTACIÓN O PAGO

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, "EL PRD" aportará a "LA UNAM" la cantidad total de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Dicha cantidad que no paga Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el Artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y que se cubrirá de manera correspondiente y proporcional.

El pago será cubierto en 2 (dos) exhibiciones, el primer pago por la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del Convenio a más tardar el día 22 de octubre del presente año y el segundo pago por la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 50% restante del Convenio a más tardar el día 09 de noviembre de 2020.

Para los efectos de la presente Clausula, las partes acuerdan que los pagos se realicen por transferencia electrónica, para lo cual "LA UNAM" proporciona los siguientes datos:

Bancomer CLABE: 012914002013233690
CONVENIO CIE: 01323369



CONVENIO CN-JUR-004/20

Número de registro UNAM: 57769-949-11-XI-20

La realización de cada pago será en 1 (una) sola exhibición en las fechas antes establecidas previa entrega del Comprobante Fiscal Digital correspondiente.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento
- c) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.
- d) Las demás que acuerden las partes.

QUINTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables e integrantes de la Comisión Técnica referida en la Cláusula Cuarta:

Por "EL PRD": el C. Salvador González García, en su carácter de representante legal.

Por parte de "LA UNAM": a la Mtra. Alma Iglesias González, Jefa de la División de Educación Continua y Vinculación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Las personas que sustituyan en sus funciones a las designadas anteriormente como responsables en los términos de esta cláusula, se considerarán para los efectos de este Convenio como los nuevos responsables por parte de "LA UNAM" y "EL PRD".

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PRD" reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición del ciclo de cursos para el Liderazgo Político de las Mujeres, objeto del presente Convenio, son propiedad de "LA UNAM" y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, "EL PRD", conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "LA UNAM" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

CONVENIO CN-JUR-004/20

Número de registro UNAM: 57769-949-11-XI-20

En caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación.

Las partes acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos, se realizarán de común acuerdo y previa protección legal que proceda, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

Para el uso de las marcas, logotipos o emblemas de las partes, no podrán aparecer del mismo lado, o una encima de la otra denotando una asociación de marcas; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra; debiendo ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad y demás normativa aplicable.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

CONVENIO CN-JUR-004/20

Número de registro UNAM: 57769-949-11-XI-20

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración del 16 de octubre al 30 de noviembre del 2020, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante la celebración del Convenio de Prorroga respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte con 15 (quince) días hábiles de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

En este caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros y "EL PRD", cubrirá invariablemente a "LA UNAM" la totalidad de los gastos erogados y trabajos realizados hasta ese momento.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, u otra causa.



"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

CONVENIO CN-JUR-004/20

Número de registro UNAM: 57769-949-11-XI-20

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil veinte.

POR "LA UNAM"



DR. LEONARDO MELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

"EL PRD"

C. SALVADOR GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL



DRA. CAROLA ISABEL EVANGELINA
GARCÍA CALDERÓN
DIRECTORA INTERINA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIALES

LIC. MELBA HAIDE E GONZÁLEZ ROSAS
INTREGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN
NACIONAL DE MUJERES DEL PRD Y
ADMINISTRADORA DEL CONVENIO

Anexo Único

CURSO "LIDERAZGO POLÍTICO PARA MUJERES"

Imparte: Dra. Anna Laura Montiel Álvarez

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
24 de octubre de 2020	10:00 a 14:00 hrs.	Bienvenida al curso Módulo I.
31 de octubre de 2020	10:00 a 14:00 hrs.	Módulo II.
07 de noviembre de 2020	10:00 a 14:00 hrs.	Módulo III.
14 de noviembre de 2020	10:00 a 14:00 hrs.	Módulo IV.

El resto de las horas se cubren mediante aula virtual de "LA UNAM".

CURSO "GÉNERO, POLITICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS"

Imparte: Mtra. Marta Castrejón Vacio y Lic. Rosa María Castañeda Castillo

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
07 de noviembre de 2020	10:00 a 14:00 hrs.	Bienvenida al curso Módulo I.
14 de noviembre de 2020	10:00 a 14:00 hrs.	Módulo II.
21 de noviembre de 2020	10:00 a 14:00 hrs.	Módulo III.
28 de noviembre de 2020	10:00 a 14:00 hrs.	Módulo IV.

El resto de las horas se cubren mediante aula virtual de "LA UNAM".

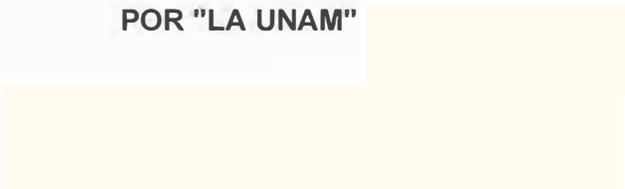
Curso de 40 horas con valor curricular.

Servicio académico requerido por "EL PRD" y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT), con el número de proyecto 2020-18, bajo el rubro de Liderazgo Político de la Mujer, a cargo de la Organización Nacional de Mujeres del PRD.

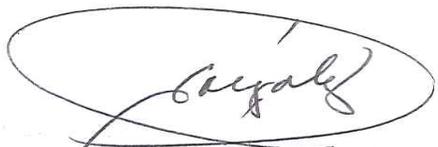


Leído que fue el presente Anexo Único y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

POR "LA UNAM"


DR. LEONARDO LOM ELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

"EL PRD"


C. SALVADOR GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL


DRA. CAROLA ISABEL EVANGELINA
GARCÍA CALDERÓN
DIRECTORA INTERINA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIALES


LIC. MELBA HAIDEE G ONZÁLEZ ROSAS
INTREGANTE DE LA ORGANIZACIÓN
NACIONAL DE MUJERES DEL PRD Y
ADMINISTRADORA DEL CONVENIO